



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Laboral conexo
Radicado: 05 154 31 12 001 **2021 00195** 00
Decisión: Aprueba liquidación del crédito

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, además de ello, no fue sujeto de objeción alguna. En consecuencia, conforme lo indica el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación del crédito aportada por la demandante, en tal sentido se dispone que los valores componentes de dicha liquidación a favor de la ejecutante Orlina del Carmen Medez Monterrosa, y en contra del demandado Departamento de Antioquia, son:

\$9.208.265,00 por concepto capital

\$583.190,00, por intereses moratorios sobre capital

\$645.000,00, por costas procesales

Total, liquidación aprobada: \$10.436.455,00

Una vez agotado el trámite de autorización de firmas para el portal Banco Agrario, se hará entrega al demandante de los títulos judiciales constituidos a la fecha.

De otro lado, se incorpora para que obre en el expediente repuesta al oficio No. 0197 del 01 de abril de 2022, emitida por la entidad financiera Banco BBVA S.A; la misma se pone en conocimiento de las partes, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**88bffb95e86755de2efad175f44915c7
357803e8d149b40a3e6836263dd46c
c8**

Documento generado en 16/05/2022 10:09:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>